



DIVISIÓN DE REGISTRO Y MATRÍCULA
Sede Bogotá

CIRCULAR INFORMATIVA 08 DE 2016
(23 DE MAYO)

PARA: DIRECTORES DE BIENESTAR Y SECRETARÍAS DE FACULTAD SEDE BOGOTÁ

ASUNTO: FRACCIONAMIENTO DE MATRÍCULA PREGRADO PARA PERIODO ACADÉMICO 2016-II

La División de Registro y Matrícula informa que el servicio para registrar en *Universitas XXI* las solicitudes de fraccionamiento de matrícula para pregrado correspondientes al periodo académico 2016-II, está disponible desde **mayo 10 hasta julio 25 de 2016 a las 5:00 p.m.**

Lo anterior se basa en la *Resolución 241 de 1998 de Rectoría*, artículo 1, literal c), que estipula que “*Las solicitudes deben presentarse entre la décima cuarta semana del semestre anterior a aquel para el cual se solicita el fraccionamiento y una semana antes de la iniciación de éste. No se admitirán solicitudes una vez vencido el lapso establecido*” y, puesto que el *Acuerdo 074 de 2016 del Consejo de Sede*, determina que el inicio de clases para el periodo académico 2016-II, corresponde al 01 de agosto de 2016, las facultades pueden recibir solicitudes únicamente hasta el 25 de julio de 2016.

De igual manera, los requisitos para la aceptación de las solicitudes, están sujetos al cumplimiento de la resolución en mención, por lo tanto, es responsabilidad de las direcciones de Bienestar de las facultades realizar las verificaciones que correspondan.

Se requiere remitir a la División de Registro y Matrícula¹, el listado de los admitidos y estudiantes a quienes se les aprobó y registró la solicitud de fraccionamiento. Para tal efecto, dicho listado debe incluir: nombres y apellidos del admitido o estudiante, número de documento de identidad y nombre del programa curricular respectivo.

¹ Al correo electrónico: divregistro_bog@unal.edu.co, con copia a gesecreg1_bog@unal.edu.co

En la División de Registro y Matrícula todos los días hábiles de 12:00 a 1:00 p.m., se reliquidan los recibos de pago que necesitan incluir fraccionamientos; las solicitudes ingresadas al Sistema después de ese horario, se procesan el siguiente día hábil.

A continuación, se citan las fechas de pago oportuno y extemporáneo, según la normatividad vigente, a saber:

ADMITIDOS

El Acuerdo 074 de 2016 del Consejo de Sede, determina que la liquidación de recibos de pago para admitidos a pregrado para el periodo 2016-II, se realiza el 20 de junio de 2016. Las fechas de pago oportuno y extemporáneo del primer recibo son respectivamente el 01 y 08 de julio de 2016.

ESTUDIANTES ANTIGUOS

El Acuerdo 080 de 2016 del Consejo de Sede, dispone que la liquidación de los recibos de pago para los estudiantes antiguos de pregrado para el periodo 2016-II, se realiza el 07 de julio de 2016. Las fechas de pago oportuno y extemporáneo del primer recibo son respectivamente el 21 y 28 de julio de 2016.

Para quienes recuperen la calidad de estudiante para el periodo académico 2016-II, ya sea por vencimiento de reserva de cupo o aprobación de reingreso, a partir del 13 de junio de 2016, es decir, una vez la historia académica se encuentre nuevamente activa, pueden ser tramitadas las respectivas solicitudes de fraccionamiento.

Por último, se recuerda que, si la Dirección de Bienestar aprueba e ingresa la solicitud de fraccionamiento:

- i. **Vencida la fecha de pago oportuno**, el estudiante o admitido cancela el primer contado del fraccionamiento con el valor extemporáneo
- ii. **Posterior a la fecha de pago extemporáneo**, se requiere tramitar la modificación de las fechas de pago del pago ante el Comité de Matrícula de la Sede, teniendo en cuenta los requisitos exigidos en la normatividad vigente aplicable

Ante cualquier inquietud, comunicarse con la Coordinación de Gestión Económica y Hoja de Vida – Giovanni Sarmiento Valero, extensión 17160.

(Original firmado)

JAIRO RAMIRO BARRERA VELANDIA
Jefe